



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-I
R.E.L: 01330582

Publicación en el perfil del contratante del resultado de la adjudicación del contrato

EXPEDIENTE: G-124/2019

Importe: 3.900 €

Objeto: Organización de Actividades Lúdico-culturales propias de las Fiestas Patronales del Concejo, Ntra. Sra. Del Rosario-Riosa

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP 2017, esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO** ordenar la publicación en el Perfil de contratante de dicho Órgano, del resultado de la adjudicación del contrato del servicio de Organización de Actividades Lúdico-culturales propias de las Fiestas Patronales del Concejo, Ntra. Sra. Del Rosario-Riosa, que según la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2.019, es la siguiente:

En expediente promovido para la contratación del servicio de Organización de Actividades Lúdico-culturales propias de las Fiestas Patronales del Concejo, Ntra. Sra. Del Rosario-Riosa, cuyo detalle se ha especificado, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Riosa, de conformidad con lo prescrito en el artículo 159 LCSP 2017, cumplidos todos los trámites legales y, una vez acreditada, la inscripción en el ROLEC del licitador con los extremos señalados en el artículo 159.4.f).3º de la LCSP 2017, la aportación del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, todo ello dentro del plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación, por parte del licitador seleccionado, ha resuelto adjudicar el mismo del modo siguiente:

Empresa	Importe	Tipo de IVA	Importe total con IVA
CHAPO PRODUCCION INTEGRAL DE EVENTOS	3.223,14 €	676,86 €	3.900,00 €



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-I
R.E.L: 01330582

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Oferta mas ventajosa

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante el órgano de contratación en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Riosa, a 28 de Octubre de 2.019.



La Alcaldesa

Fdo. Ana Isabel Díaz Fernández